

RESOLUCION N° 91-1-1-1- 229

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 1990 y el 23 de noviembre del mismo año, se han otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "AGA DEL ECUADOR C.A.";

QUE los señores Patricio Ribadeneira y doctor Gonzalo Chiriboga, en sus calidades respectivas de Gerente General y Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Alejandro Ponce Martínez, han solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de cada una de las mismas;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 1069 de 23 de mayo de 1990, autoriza a la compañía AGA A.B., de nacionalidad sueca, para que invierta en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.1031, de 19 de diciembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--094, de 31 de enero de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "AGA DEL ECUADOR C.A." por UN MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/. 1.123'045.000,00), con lo que asciende a DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S/. 2.654'230.000,00), dividido en 530.846 acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en las referidas escrituras, con la siguiente modificatoria a la escritura de 23 de noviembre de 1990, en la página 3 renglón 23 y siguientes, donde se lee "... b) La reforma a los estatutos sociales se concreta en que la primera frase de artículo cuarenta dirá: el capital de la compañía...", deberá decir: "... b) La reforma a los estatutos sociales se concreta en que la primera parte del Artículo Cuarto dirá: El capital de la compañía es de dos mil seiscientos cincuenta y cuatro millones doscientos treinta mil

[Handwritten signature]

"ACA DEL ECUADOR C.A."

- 2 -

sucres (S/. 2.654'230.000,00), dividido en quinientas treinta mil ochocientas cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres (S/. 5.000 00) cada una, numeradas del 001 al 530.846 pudiendo expedirse títulos que representen cualquier número de acciones ..."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban del contenido de la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones y protocolice copia de esta Resolución, en virtud de la modificatoria introducida a su estatuto.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de abril de 1957 por la cual se constituyó la compañía "FABRICA NACIONAL DE OXIGENO C.A. FANOX", que la hoy llamada "ACA DEL ECUADOR C.A." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de estas anotaciones.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las referidas escrituras se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

17 FEB. 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

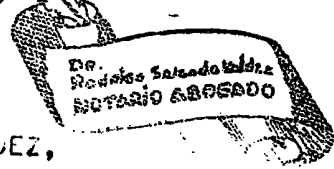
MLB

RAZON DE PROTOCOLIZACION : A petición del Doctor Alejandro Ponce Martínez, el día de hoy , en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en dos fojas útiles - protocolizo el documento que antecede. Quito , a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno .

DOCTOR RODRIGO BALBUENA ALBEZ,
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí , en fe de -
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICA-
DA de la Resolución Nº 91.1.1.1.229 , firmada y se-
llada en Quito , a veintiocho de febrero de mil nove-
cientos noventa y uno .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la pre-
sente Resolución bajo el No. 042
del Registro ~~de~~ tomo 122
dá así cumplimiento a lo dispuesto
en la misma, de conformidad a lo
establecido en el Decreto 733 de 22
de agosto de 1975, publicado en el
Registro Oficial 878 de 29 de agosto
del mismo año. - Quito, a 28 de
Febrero de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Bandera

